



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 002 DE 2015 (Enero 27)

Por la cual se otorga comisión de estudios de medio tiempo a la profesora Emilce Salamanca Ramos

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.376.746 de Villavicencio, escalonada en la Categoría de Profesor Auxiliar y vinculada a la Universidad de los Llanos desde el 01 de abril de 1992, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitó comisión de estudios de medio tiempo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión ordinaria N° 036 del 25 y 26 de noviembre de 2014, dio el aval a la petición de la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales, niñez y juventud en la Universidad de Manizales - CINDE.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 031, realizado el día 10 de diciembre de 2014, analizó y avaló la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la comisión de estudios de la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la comisión de estudios de medio tiempo de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión Ordinaria N° 001 de 27 de Enero de 2015, analizó la documentación presentada por el Consejo Académico.

Que el Consejo Superior Universitario puede aprobar comisiones especiales de estudio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 23 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 002 DE 2015

(Enero 27)

Por la cual se otorga comisión de estudios de medio tiempo y apoyo económico a la profesora Emilce Salamanca Ramos

Página 2 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO 1: APROBAR comisión de estudios de medio tiempo a la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS identificada con cédula de ciudadanía N° 40.376.746 de Villavicencio, por el término de un año (1), prorrogable hasta por tres (3) veces (artículo 1 del Decreto 3555 de 2007, modificatorio del artículo 7 del Decreto 1050 de 1997), el cual se inicia a partir del 15 de enero de 2015 hasta el 18 de diciembre de 2015, para adelantar el Doctorado en Ciencias Sociales, niñez y juventud en la Universidad de Manizales - CINDE.

PARÁGRAFO 1: La profesora adquiere al otorgársele esta comisión de estudios, compromisos con la Universidad de conformidad al Acuerdo Superior No 004 de 2009 en su artículo 23 numeral 23 y bajo los parámetros establecidos en el artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004.

PARÁGRAFO 2: La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Universidad ante el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.

ARTÍCULO 2: DISPONER que la profesora deba semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matrícula y las notas correspondientes.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud actuará como supervisor del desarrollo y cumplimiento de esta comisión de estudios.

ARTÍCULO 3: SEÑALAR que una vez culminada la comisión de estudios, la profesora deberá presentar el correspondiente título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. Si al finalizar el término de la comisión o cuando el comisionado haya renunciado a la misma antes del vencimiento de su término, deberá reintegrarse a sus funciones. Si no lo hiciera incurrirá en abandono del cargo. El informe final de su comisión se presentará dentro de los 30 días hábiles siguientes al reingreso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **002** DE 2015
(Enero 27)

Por la cual se otorga comisión de estudios de medio tiempo y apoyo económico a la profesora Emilce Salamanca Ramos

Página 3 de 4

PARÁGRAFO: La Universidad otorga a la profesora, seis (6) meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, para presentar el título respectivo.

ARTÍCULO 4: DETERMINAR que la profesora debe prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de la duración de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 5: La comisión de estudios no generará viáticos.

ARTÍCULO 6: ESTABLECER que la profesora debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente (Acuerdo Superior No 002 de 2004 artículo 70 literales a y b).

ARTÍCULO 7: SEÑALAR que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 8: DISPONER que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 27 días del mes de Enero de 2015.

Original firmado

DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ
Presidente

Original firmado

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

*Elaboró: Sandra P.
Revisó: Gabriel Galvis M
VoBo: GQR*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **002** DE 2015
(Enero 27)

Por la cual se otorga comisión de estudios de medio tiempo y apoyo económico a la profesora Emilce Salamanca Ramos

Página 4 de 4